

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié

		en algún concepto
--	--	-------------------

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020*

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO

CP N° 002-2021-INSNSB-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE
LA SALUD PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES DEL
INSNSB**

PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA
 RUC N° : 20552196725
 Domicilio legal : AV. AGUSTIN DE LA ROSA NRO. 1399 URB. JACARANDA II
 (AV. JAVIER PRADO ESTE 3101) LIMA - LIMA - SAN BORJA
 Teléfono: : 230-0600 / Anexo 2053
 Correo electrónico: : jpanduro@insnsb.gob.pe
valvac@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Profesionales de la Salud para Diversas Especialidades del INSNSB:**

RELACIÓN DE ÍTEMS

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL HORAS/ PROCEDIMIENTOS
N° 01	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: ESPECIALISTA MÉDICO RADIÓLOGO – SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	-	-	SERVICIO	1	1,800
N° 02	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICOS CON SUB ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA	-	-	SERVICIO	1	1,800
N° 03	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICOS ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	-	-	SERVICIO	5	9,000
N° 04	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICO SUB ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	-	-	SERVICIO	2	4,440
N° 05	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICO ESPECIALISTA EN ATENCIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	-	-	SERVICIO	2	7,200
N° 06	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	-	-	SERVICIO	2	3,600
N° 07	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: CIRUJANO GENERAL CON EXPERIENCIA EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS SÓLIDOS PARA ATENCIÓN DEL RECEPTOR CON DONANTE CADAVERÍCO	-	-	SERVICIO	1	30
N° 08	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	-	-	SERVICIO	5	7,920

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA

Concurso Público N° 002-2021-INSN-SB-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES DEL INSNB"



N° 9	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: ESPECIALISTAS EN HEMATOLOGÍA	-	-	SERVICIO	1	1,800
N° 10	SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA PARA UCI CARDIOVASCULAR	-	-	SERVICIO	2	7,200
N° 11 (PAQUETE)	SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	9000
		11.1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	1,800
		11.2	ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	2	5,400
		11.3	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	1,800
N° 12 (PAQUETE)	SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO Y BIÓLOGOS ESPECIALISTAS	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	2,400
		12.1	ESPECIALISTA MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO	1	600
		12.2	BIÓLOGO ESPECIALISTA – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO	1	900
		12.3	BIÓLOGO ESPECIALISTA – BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO	1	900
N° 13 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICOS ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	312
		13.1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	192
		13.2	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA EN PERFUSIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	SERVICIO	1	120
N° 14 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: PREPARACIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	5,400
		14.1	QUÍMICO FARMACEÚTICO	SERVICIO	2	3,600
		14.2	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	SERVICIO	1	1,800
N° 15 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	54
		15.1	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	18.00
		15.2	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1	36.00
N° 16 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICOS ESPECIALISTAS EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS SÓLIDOS Y TEJIDOS	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	2,592
		16.1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	2	1,152
		16.2	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	288
		16.3	ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1	288
		16.4	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	288

		16.5	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	288
		16.6	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	SERVICIO	1	288
N° 17 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICOS ESPECIALISTAS EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS SÓLIDOS	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	98
		17.1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1	94
		17.2	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	4
N° 18 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: LICENCIADA EN ENFERMERÍA ESPECIALISA EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	708
		18.1	LICENCIADA EN ENFERMERÍA ESPECIALISA EN CUIDADOS INTENSIVOS EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS	SERVICIO	2	312
		18.2	LICENCIADA EN ENFERMERÍA ESPECIALISA EN CUIDADOS NEFRÓLOGOS EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS	SERVICIO	4	396
N° 19 (PAQUETE)	SERVICIO PROFESIONALES DE LA SALUD: MÉDICOS INTENSIVISTAS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA	SUB ITEM	DENOMINACION	PAQUETE	1	720
		19.1	ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	SERVICIO	2	720
		19.2	ESPECIALISTAS EN PEDIÁTRICA O MEDICINA PEDIÁTRICA	SERVICIO	2	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 009-2021-UAD el 20 de mayo del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doce (12) meses** a partir del día siguiente de perfeccionar el contrato o hasta agotar el monto del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitarlo al siguiente correo electrónico: jpanduro@insnsb.gob.pe valvac@insnsb.gob.pe

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Resolución Administrativa N° 000205-2021-UAD-INSNSB de fecha 13 de mayo del 2021 se aprueba la **Cuarta** Modificación que origina la **Quinta** Versión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja para el año fiscal 2021.
- Resolución N°53-2015-SUSALUD.
- D.S. N° 013-2006-SA.
- Resolución de Superintendencia. N° 053-2015-SUSALUD/S.
- Decreto Supremo N° 035-2017-SA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- i) Certificado de antecedentes penales y judiciales, siendo la fecha de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha de convocatoria de cada profesional requerido como personal clave.
- j) Copia del documento que certifique la colegiatura y habilitación de cada profesional requerido como personal clave.
- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente, que garantice a la totalidad del personal requerido como clave ofertado.
- l) Certificado Médico, vigente, que acredite la buena condición física de salud y psicológica.
- m) Copia de la Resolución Directoral SERUMS de cada profesional requerido como personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Equipo de Logística del INSNSB, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) 3er piso, Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** de manera proporcional por la cantidad de horas trabajadas o procedimientos realizados conforme se detalle en el informe de actividades, para tal efecto se debe adjuntar los siguientes documentos:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria especificada en el rubro "**2. dependencia que requiere el servicio**" de los términos de referencia por cada ítem o ítem paquete, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. De La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM N° 01



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios especializados de Médico Radiólogo para atención médica y procedimientos en la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V0.1, denominada "Categorías de Establecimiento del Sector Salud", donde menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Radiología, Área dedicada a la ejecución y procesamiento de los estudios realizados por métodos radiológicos y ultrasonido organizada y dirigida de manera apropiada para garantizar la calidad y oportunidad de los resultados de apoyo al diagnóstico de las especialidades respectivas al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar empresa que brinda Servicios en Radiología, para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	ESPECIALISTA MÉDICO RADIÓLOGO – SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	HORAS	1800

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por LAZARTE RANTES Claudia Isabel FAU
20552196725 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 16.02.2021 11:40:26 -05:00



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA

- Registro obligatorio de la información asistencial en el Sistema SIS GALENOS PLUS
- Realización de 100 informes radiológicos: Radiología convencional.
- Realización de 250 ecografías citadas y portátiles en UCI y emergencias.
- Elaboración a nivel de proyecto de documentos de gestión del servicio.
- Participación en la finalización de protocolos de atención.
- Participación en las actividades académicas del servicio.
- Cumplimiento del retén programado.

6.2 Perfil del Personal Clave:

Nº	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Título de Especialidad en Radiología ✓ Copia de RNE en Radiología. ✓ Colegiado y habilitado 	1

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Soporte y Diagnóstico al Tratamiento del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

La Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Servicio de Diagnóstico por Imágenes del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA	HORAS	1800	150

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima
41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del
Niño – San BorjaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres
y Hombres

- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Décimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima
41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del
Niño – San BorjaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres
y Hombres

- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima
41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del
Niño – San BorjaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres
y Hombres**15. ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima
41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del
Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres
y Hombres

- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 °C se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 02
PERÚ
Ministerio
de Salud
Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios especializados de Médicos Sub Especialistas en Neonatología para atención médica y en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatal de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja / Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médico sub especialista en neonatología que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de cuidados intensivos pre y postoperatorios de pacientes neonatos de alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
1	SUB ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	HORAS	1800


FIRMA DIGITAL
 Instituto Nacional de
 Salud del Niño San
 Borja

Firmado digitalmente por TRIGOSO
 MORI Victor Fernando FAU
 20552196725 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.02.2021 10:21:39 -05:00



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL SUB ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA

- Realizar guardias diurnas y nocturnas en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatal.
- Brindar asistencia médica en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la Sub Unidad, debiendo registrar sus actividades en la Historia Clínica, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada por el responsable.
- Atención de interconsultas de pacientes neonatos en el servicio de emergencia.
- Participación en la actualización de guías de atención y procedimiento en campo de Cuidados Intensivos Neonatales.
- Evaluación y formulación de nutrición parenteral en pacientes críticos.
- Participar de Juntas Medicas y de manejo multidisciplinario de los pacientes neonatos.
- Participar de las reuniones de equipos de trabajo en ECMO, Transporte Neonatal y todo aquel equipo relacionado a la cartera de servicio.
- Participar de las interconsultas de pacientes neonatales por Telesalud.
- Procedimientos invasivos y no invasivos en pacientes de Cirugía Neonatal.
- Elaboración de informes médicos de los pacientes hospitalizados en el área funcional de la UCI del servicio de Cirugía Neonatal para las distintas áreas que lo requieran.
- Elaborar plan de trabajo de pacientes que son transferidos al Servicio de Cirugía Pediátrica.
- Información detallada de la condición clínica y pronóstico a los padres de los pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos del servicio de Cirugía Neonatal.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
01	<p>SUB ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de título de médico cirujano con registro de CMP. ✓ Copia Título o Constancia de Egresado en la Sub Especialidad en Neonatología con RNE. ✓ Experiencia laboral en el sector público o privado mínima de 03 años en manejo de pacientes neonatos, incluyendo residentado médico. ✓ Resolución de SERUMS. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	01

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatal de la Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente Cirugía Neonatal y Pediátrica del INSNSB.



FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja
Firmado digitalmente por TRIGOSO
MORI Victor Fernando FAU
30552196725 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 11.02.2021 10:22:17 -05:00

**b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR**

La Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica del INSNSB del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
1	SUB ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	HORAS	1800	150

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Décimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

PERÚ
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"***9. PRODUCTOS ENTREGABLES:**

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Décimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del Profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja
Firmado digitalmente por TRIGOSO
MORI Victor Fernando FAU
20552196725 soft
Método: Doy V. B.
Fecha: 11.02.2021 10:24:51 -05:00

PERÚ
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

**FIRMA DIGITAL**
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja

Firmado digitalmente por TRIGOSO
MORI Victor Fernando FAU
20552196725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2021 10:25:05 -05:00



18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 03

PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios de empresa especializada en servicios de salud de médicos Neurocirujanos para la Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Médicos Especialistas que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención en consulta externa, intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y cuidados intensivos post operatorios de pacientes de neurocirugía.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	Servicios Médicos Especializados en Neurocirugía para la Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSN SB.	HORAS	9,000


FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja

Firmado digitalmente por RAMIREZ
ESPINOZA Alberto Aristides FAU
20552196725.soh
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 11.02.2021 15:12:30 -05:00

Av. Agustín de la Rosa 1399- San Borja, Lima. Perú/ Central (511)230-0600



5.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

5.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA

- Brindar atención médico-quirúrgico especializada en neurocirugía, en la sala de operaciones, cumpliendo las normas técnicas y los manuales establecidos de acuerdo a la normativa vigente y según su ámbito de competencia, para garantizar la calidad de atención oportuna institucionales.
- Elaborar reporte operatorio y post operatorio de acuerdo a las guías de prácticas clínicas y protocolo estandarizadas según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- Registrar en la historia clínica: el plan de trabajo, la evaluación, el tratamiento y otros formatos; según la normatividad vigente y acorde al ámbito de sus competencias, para tener un adecuado control de la información del paciente de la calidad.
- Realizar visitas médicas a los pacientes hospitalizados, unidad de cuidados intensivos de acuerdo a las guías de práctica clínica y protocolo estandarizadas según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- Realizar curaciones a los pacientes operados de acuerdo a las guías de prácticas clínicas y protocolo estandarizadas según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- Elaborar y firmar recetas, registro, informes y otros documentos, según su ámbito de competencia y normatividad vigente para la adecuada atención del paciente de la institución.
- Participar en juntas médicas y reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones según programación de jefatura inmediata superior.
- Reportar al final de su jornada de trabajo las incidencias más relevantes acontecidas al jefe de departamento de la Sub unidad de Neurocirugía según corresponda, para la atención oportuna al paciente del Instituto Nacional del Niño – San Borja

5.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Título de Especialidad en Neurocirugía. ✓ Copia de RNE. ✓ Copia de la Resolución Directoral SERUMS. ✓ Colegiado y habilitado 	05

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

Av. Agustín de la Rosa 1399- San Borja, Lima. Perú/ Central (511)230-0600



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

6. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSNSB.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	Servicios Médicos Especializados en Neurocirugía para la Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSN SB.	HORAS	9,000	750

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Decimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

Av. Agustín de la Rosa 1399- San Borja, Lima. Perú/ Central (511)230-0600


**Ministerio
de Salud**

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del .día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

8. **PRODUCTOS ENTREGABLES:**

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

9. **FORMA DE PAGO:**

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

10. **PENALIDADES**

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. **OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Av. Agustín de la Rosa 1399- San Borja, Lima. Perú/ Central (511)230-0600



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

14. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario.

16. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente.

Av. Agustín de la Rosa 1399- San Borja, Lima. Perú/ Central (511)230-0600



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

17. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 04**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
BorjaFirmado digitalmente por ROJAS
SANDOVAL, Ruth Rocío FAU
20552198725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2021 15:36:36 -05:00**TERMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios especializados de Médico Subespecialista en Anestesiología Cardiovascular para atención médica y procedimientos en Centro Quirúrgico y Anestesiología de la Unidad de Atención Integral Especializada.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

**El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Atención Integral Especializada**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio médico busca asegurar la continuidad y accesibilidad de Centro Quirúrgico y Anestesiología, dirigidos a los pacientes menores de edad con cardiopatías que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 089-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica y la Norma técnica N° 030- MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los servicios de Anestesiología, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con personal capacitado para la atención de procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y/o terapéuticos de alta complejidad, de acuerdo a los requerimientos que son propios del establecimiento de salud.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de Subespecialista en Anestesiología Cardiovascular para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de Anestesia en pacientes pediátricos con cardiopatías de mediana o alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	Servicio Especializado de Médico Subespecialista en Anestesiología Cardiovascular para el Servicio de Centro Quirúrgico y Anestesiología.	HORAS	4440

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer de dos (2) profesionales médico Subespecialista, el mismo que realizar las siguientes actividades:

- Participar y apoyar en los programas del Instituto en las actividades relacionadas con la Investigación en Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Realizar acciones para la operatividad de Centro Quirúrgico y Anestesiología en el área de Cirugía Cardiovascular.
- Realización de Guías Clínicas en Anestesiología
- Cumplir con puntualidad en la Programación diaria de Centro Quirúrgico.
- Cumplir con los registros y procesos de cada actividad realizada.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
	PERSONA JURIDICA	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT. ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – relacionada al número de RUC. ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado. 	
I	SUBESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	2
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de título de médico cirujano con registro de CMP ✓ Copia de título de especialista en Anestesiología con RNE de la especialidad. ✓ Copia de título sub especialidad de Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y terapia Intensiva Cardiovascular. ✓ Constancia de asistencia a cursos, conferencias y talleres relacionados a la especialidad. ✓ Resolución de SERUMS ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

Centro Quirúrgico y Anestesiología de La Unida de Atención Integral Especializada del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

Centro Quirúrgico y Anestesiología del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

Centro Quirúrgico y Anestesiología del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Centro Quirúrgico y Anestesiología con sus diversas actividades en sala de operaciones y áreas satélites del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR O ANESTESIOLOGÍA Y TERAPIA INTENSIVA CARDIOVASCULAR	HORAS	4440	370

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Décimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Décimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe

**PERÚ**
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios especializados de Médicos especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos para la UCI Cardiológica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja / Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSN-SB.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud cuyas competencias estén orientadas a brindar la óptima atención en Servicios de Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos, dirigidos a los pacientes menores de edad con cardiopatías congénitas o adquiridas de mediana o alta complejidad que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta-demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutiva con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios especializados de Médicos especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos a que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de cuidados intensivos pre y postoperatorios de pacientes neonatos de alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
1	Servicio de Médico Especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos	HORAS	7200



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL MEDICO ESPECIALIZADO ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS.

- Atención de lunes a Domingo durante 24 horas del día en UCI Cardiológica
- Realizar la reanimación cardiopulmonar básica y avanzada en pacientes críticos
- Evaluar informes médicos solicitados
- Realizar Procedimientos invasivos y no invasivos en pacientes de UCI Cardiológica
- Monitorizar la evolución de los pacientes críticos a fin de prevenir los focos infecciosos que estos puedan generar.
- Participar en la actualización de guías de atención y procedimiento en campo de la UCI Cardiológica
- Participar en Juntas Médicas realizadas por la SUAIEPCCV.
- Realizar procedimientos invasivos en pacientes críticos que lo requieran en el servicio.
- Realizar el procedimiento invasivo de colocación y retiro de Catéter Venoso Central y línea arterial.
- Realizar el procedimiento invasivo de Intubación endotraqueal a los pacientes que lo requieran.
- Realizar el proceso de desfibrilación a los pacientes que lo requieran.
- Elaborar recetas de medicaciones a pacientes internados del servicio.
- Realizar charlas interdisciplinarias para el personal asistencial fijo y rotante de la del servicio.

6.2 Perfil del Personal Clave:

Nº	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
01	<p>MEDICO ESPECIALIZADO EN ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de título de médico cirujano con registro de CMP. ✓ Copia Título de especialista en pediatría con RNE. ✓ Los profesionales deben cumplir con cualquiera de los 3 requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia Titulo de Sub especialista y/o constancia de termino de residentado de medicina intensiva pediátrica 2. Copia de Titulo de Sub especialista y/o constancia de termino de residetnado de cardiología pediátrica. 3. Copia de Titulo de especialista en medicina intensiva o Pediátrica con RNE. ✓ Experiencia laboral en el sector público o privado mínima de 02 años en manejo de pacientes de cuidados intensivos pediátricos, incluyendo residentado médico. ✓ Resolución de SERUMS. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	02

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Cuidados Intensivos Cardiológica de la Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.



Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

La Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
1	Médico Especialista en Atención de Cuidados Intensivos	HORAS	7200	600

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Decimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del Profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente



Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 06
PERÚ
Ministerio
de Salud

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
 San Borja

FIRMA DIGITAL
 Instituto Nacional de
 Salud del Niño San
 Borja

 Firmado digitalmente por MEDRANO
 SEDANO César Saturnino FAU
 20552196725 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18.02.2021 16:22:44 -05:00

 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios especializados de Médicos Intensivistas Pediátricos para atención médica y procedimientos en la Unidad de Cuidados Intensivos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
 Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutoria con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución. Además, la misma norma menciona que "los servicios de cuidados intensivos pediátricos están a cargo del médico especialista en Medicina Intensiva Pediátrica", y "en el caso de UCI Pediátrica o Neonatal el medico deberá acreditar especialidad en pediatría o neonatología, con competencias en el manejo del paciente pediátrico o neonato en estado crítico según será el caso".

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médico intensivista pediátrico para la atención crítica de pacientes pediátricos con grandes quemaduras, la atención postoperatoria crítica, así como la realización de procedimientos inherentes a su especialidad dentro de las labores asistenciales ofertadas de pacientes pediátricos quemados de mediana o alta complejidad del servicio de Cuidados Intensivos Quemados de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	SUBESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIÁTRICA – UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA SUAIE AL QUEMADO	HORAS	3600



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL SUBESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA

- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a pacientes en estado crítico con riesgo inminente de muerte.
- Realizar procedimientos de cuidados intensivos pediátricos.
- Interpretar análisis de laboratorio, radiología y otros exámenes auxiliares.
- Coordinar, en conjunto con la Jefatura de la Subunidad de Atención Integral al Paciente Quemado y el Servicio de Emergencia, la transferencia, aceptación e ingreso de pacientes pediátricos con grandes quemaduras, así como sugerir al responsable del traslado del paciente las condiciones mínimas en que se deba realizar para minimizar riesgos o complicaciones.
- Participar en las Juntas Médicas que le sean solicitadas de manera presencial o por Telemedicina en los pacientes de su especialidad que se requiera.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Participar en la actualización de las Guías de Práctica Clínica y las Guía de Procedimientos de la Subunidad afines a su especialidad.
- Cumplir la programación del rol de trabajo, cambios de turnos y otros de la Unidad.
- Las demás funciones que le asigne el Coordinador de la Unidad de Cuidados Intensivos Quemados o el Jefe de la Subunidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>SUBESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Título de Especialidad en Pediatría o Medicina Pediátrica ✓ Copia de RNE en Pediatría o Medicina Pediátrica. ✓ Copia del Título de Especialidad en Medicina Intensiva Pediátrica ✓ Copia de RNSE en Medicina Intensiva Pediátrica. ✓ Colegiado y habilitado 	2
	<p>ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIATRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de título de médico cirujano con registro de CMP ✓ Copia de título de especialista en Pediatría con RNE de la especialidad. ✓ Experiencia mínima de 04 años en la atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos y 02 años en la atención de unidad de cuidados intensivos para pacientes pediátricos con grandes quemaduras. ✓ Resolución de SERUMS ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Cuidados Intensivos de la Sub Unidad Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Unidad de Cuidados Intensivos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja, 4to piso.

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente| contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	SUBESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	HORAS	3600	300

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Decimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

9. **PRODUCTOS ENTREGABLES:**

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. **FORMA DE PAGO:**

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. **PENALIDADES**

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. **OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San BorjaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San BorjaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 °C se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 07**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"



FIRMA DIGITAL

Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja

Firmado digitalmente por BENAVIDES

LOPEZ Melva Teodocia FAU

20562196726 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 2021-02-23 17:04:17 -05:00

Firma Nacional de Salud del Niño
San Borja**TERMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios especializados de Médico Cirujano General con experiencia en Trasplante de órganos sólidos, para la atención del receptor en cinco (05) Operativos de Trasplante Renal con donante cadavérico para la Unidad de Donación y Trasplante.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

**El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médico cirujano general para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de pacientes pediátricos receptores de trasplante renal de la Unidad de Donación y Trasplante.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTO ANUAL
1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	05

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

		ATENCIONES POST OPERATORIAS DEL RECEPTOR	25
--	--	--	----

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

- Realizar procedimiento quirúrgico implante renal en el receptor.
- Brindar atención post trasplante al paciente receptor renal.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento al paciente receptor renal.
- Interpretar análisis de laboratorio, radiología y otros exámenes auxiliares.
- Coordinar, en conjunto con el equipo multidisciplinario de trasplante renal el plan de tratamiento del paciente receptor renal.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Las demás funciones que le asigne la jefatura de la Unidad de Donación y Trasplante.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Cirugía General ✓ Copia de RNE en Cirugía General 	1

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Ambientes de Centro Quirúrgico, UCI y Hospitalización del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROCEDIMIENTO ANUAL	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTO MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	05	01 procedimiento quirúrgico por cada operativo
		ATENCIÓNES POST OPERATORIAS DEL RECEPTOR	25	05 atenciones post trasplante por cada operativo

- Primer Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Segundo Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Tercer Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Cuarto Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Quinto Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe


PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en cinco (05) armadas en función a los procedimientos y atenciones post operatorias realizadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago..

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

PERÚ
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 08
PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios de Médicos Intensivistas pediátricos para atención y procedimientos en la Unidad de Cuidados Intensivos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Cuidados Intensivos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médico intensivista para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de cuidados intensivos postoperatorios de pacientes pediátricos de Neurocirugía de mediana o alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIÁTRICA	HORAS	7,920



Firmado digitalmente por TOLEDO AGUIRRE, Mauro FAU
20552196725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2021 10:28:29 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ ESPINOZA, Alberto Anisides FAU
20552196725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2021 10:06:32 -05:00

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA

- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento a pacientes en estado crítico con riesgo inminente de muerte, para garantizar servicios de calidad y así disminuir la morbimortalidad de pacientes pediátricos complejos atendidos en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.
- Realizar procedimientos de cuidados intensivos pediátricos para garantizar servicios de calidad y así disminuir la morbimortalidad de pacientes pediátricos complejos atendidos en nuestra institución.
- Participar en juntas médicas en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, a fin de establecer el procedimiento de atención requerido, para el paciente pediátrico complejo gracias a la concentración de opiniones entre especialistas de la institución.
- Informar personalmente y permanentemente a los padres o responsables del paciente sobre el estado del mismo, así también informar las incidencias más relevantes acontecidas a su colega reemplazante durante el desarrollo de sus funciones y de ser el caso a las instancias competentes del servicio y/o sub unidad, para colaborar con el eficiente desarrollo y control de las actividades asistenciales en el cuidado del paciente pediátrico complejo en estado crítico.
- Responder interconsultas de otras unidades, para optimiza el apoyo en el diagnostico múltiple de los pacientes consultados por otros servicios de la institución.
- Realizar procedimientos como intubación endotraqueal, cateterismo venoso central, cateterismo arterial, traqueotomía percutánea y otros documentos al paciente crítico.
- Preparación y recepción del paciente post operado de Neurocirugía.
- Asistencia especializada en Unidad de Cuidados Intensivos.
- Evaluación e interconsultas de las diferentes áreas hospitalarias de la Institución.
- Manejo de pacientes con Patología Neuro Quirúrgica, Quirúrgica especializada o patología compleja que requiera cuidados intensivos.
- Aplicar técnicas y metodologías científicas, así como normas administrativas, en la ejecución de las actividades programadas.
- Participar en juntas médicas de pacientes que requieran cuidados intensivos.
- Realizar interconsultas y procedimientos médico quirúrgicos en los pacientes de las diferentes especialidades de la Institución.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Resolución de SERUMS. ✓ Título de Especialista en Pediatría, Medicina Pediátrica y/o Medicina Intensiva. ✓ Copia de RNE en Pediatría, Medicina Pediátrica y/o Medicina Intensiva. ✓ Copia del Título de Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica y/o cualquier documento que acredite entrenamiento o experiencia en la subespecialidad. ✓ Copia de RNSE en Medicina Intensiva Pediátrica, en caso de contar con el título de subespecialista. ✓ Experiencia mínima de 06 meses en la atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos (incluido durante tiempo de residentado). ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	5

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Cuidados Intensivos de la Sub Unidad Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Sub Unidad de Atención Integral Especializada de Paciente Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente| contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIÁTRICA.	HORAS	7,920	660

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Décimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

9. **PRODUCTOS ENTREGABLES:**

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Décimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño -
San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia de la habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA

Concurso Público N° 002-2021-INSN-SB-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES DEL INSNSB"



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 09
PERÚ
Ministerio
de Salud

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
 San Borja


Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

FIRMA DIGITAL
 Instituto Nacional de
 Salud del Niño San
 Borja

Firmado digitalmente por GODOY
 VILA Victoria Angelica FAU
 20552196725 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23.02.2021 08:47:54 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicio de Medicina Especializado en Hematología para atención médica y procedimientos en el Servicio de Hematología Clínica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
 Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos-Hematología Clínica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

Como considera las Categorías de Establecimientos del Sector Salud a partir de la RM-076-2014-MINSA considera Médico especialista en Hematología Clínica, en el Tercer Nivel de Atención, incluyendo el Nivel III-2, para Consulta externa, en Hospitalización/Internamiento, y para los Procedimientos de Hematología.

La Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Hematología Clínica para Consulta externa, en Hospitalización/Internamiento, y para los Procedimientos de Hematología. de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médico especialista en Hematología para la atención clínica de los pacientes hematológicos hospitalizados, atenciones por Consultorio externo de Hematología, resolución de Interconsultas de Hematología en otras áreas hospitalarias y la realización de los procedimientos de Aspirado de médula ósea, biopsia de médula ósea y punciones lumbares para colocar quimioterapia intratecal en la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.

FIRMA DIGITAL
 Instituto Nacional de
 Salud del Niño San
 Borja

Firmado digitalmente por MURILLO
 VIZCARRA Sergio Antonio FAU
 20552196725 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.02.2021 11:30:05 -05:00

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	Servicio de Medicina Especializada en Hematología para el Servicio de Hematología Clínica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del INSNSB	HORAS	1800

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA HEMATOLOGIA

- Evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico hematológico especializado y de alta complejidad, para recuperar la salud de pacientes en edad pediátrica, en el marco del tratamiento multidisciplinario en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.
- Realizar la lectura de mielogramas, laminas periféricas, improntas de hueso de los pacientes nuevos y continuadores de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos, además lectura de la laminas periféricas de pacientes que se encuentran en otras subunidades la institución según corresponda.
- Coordinar, evaluar y participar en las reuniones clínicas para definir el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con afecciones hematológicas, para el logro de la atención integral especializada.
- Participar en la elaboración de Guías de Práctica Clínica de las patologías que se encuentra dentro de la cartera de servicios del Instituto, según las necesidades del servicio y por indicaciones del jefe del Servicio.
- Efectuar atención médica integral de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica, para garantizar la calidad de atención del usuario de la entidad.
- Ordenar y seguir el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de los pacientes hematológicos del servicio de Hematología clínica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos, para lograr el adecuado manejo clínico y rehabilitación de los mismos.
- Atender en consulta externa del servicio de Hematología clínica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos a los pacientes en edad pediátrica y adolescente y coordinar las interconsultas y/o procedimientos necesarios, para garantizar una adecuada atención integral especializada.
- Realizar los Procedimientos de la especialidad de Hematología, como son los aspirados de médula ósea para diversos estudios (Mielogramas, Citometría de flujo, exámenes citogenéticos), biopsias de médula ósea y Punciones lumbares

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

para quimioterapia intratecal.

- Efectuar investigación científica para innovar y actualizar los conocimientos científicos y tecnológicos orientados al manejo, recuperación y rehabilitación de los pacientes del servicio de Hematología clínica de La Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para optimizar la calidad de atención, dentro del ámbito de su competencia y según la normatividad vigente.
- Contribuir con la formación docente de los residentes y alumnos que autorice la Institución a través de su Oficina de Docencia.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de Médico cirujano con Registro del CMP. ✓ Título de Especialidad en Hematología ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia de RNE en Hematología. ✓ Colegiado y habilitado ✓ Conocimiento de protocolos y procedimiento de hematología. ✓ Conocimiento de las normas asistenciales del sector salud. ✓ Resolución de SERUMS ✓ Formación en Trasplante de medula ósea 	1

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

El Servicio de Hematología Clínica de la Sub Unidad Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El Servicio de Hematología Clínica de la Sub Unidad Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Servicio de Hematología Clínica de la Sub Unidad Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del INSNSB.



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN** Servicio de Hematología clínica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja en Av. De la Rosa Toro Nro. 1399 Urb. Jacaranda II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente| contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	MEDICINA ESPECIALIZADO EN HEMATOLOGÍA	HORAS	1800	150

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Décimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del Profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38°C se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N° 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicio Médico Especialista en Pediatría para la UCI Cardiovascular de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
La Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicio médico especialista en pediatría para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de cuidados intensivos postoperatorios de pacientes pediátricos quemados de mediana o alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	Servicio Médico Especialista en Pediatría para la UCI Cardiovascular de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular - INSNB	HORAS / HOMBRE	7200



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1. Médico Especialista en Pediatría

- Atención de Lunes a Domingo durante 24 horas del día en la UCI CARDIOVASCULAR.
- Ejecutar actividades asistenciales en la UCI CARDIOVASCULAR, que incluye la atención directa de cuidado al paciente, dicha actividad incluye las guardias hospitalarias.
- Brindar atención PEDIÁTRICA para la preparación y recepción del paciente Post Operado de Cirugía Cardíaca con y sin circulación extracorpórea en la unidad.
- Preparación del ambiente físico para la recepción del paciente pos operado de cirugía cardíaca.
- Participar en Juntas Médicas realizadas por la SUAIEPCCV.
- Elaborar Informes de Ampliación de Cobertura por Alto Costo solicitado por el SIS.
- Elaborar los informes de Alta de pacientes fallecidos en la UCI CARDIOVASCULAR.
- Elaborar recetas de medicaciones a pacientes hospitalizados en la UCI CARDIOVASCULAR.
- Atención de interconsultas realizadas al servicio cuando se requiera.
- Participar en Campañas Médicas organizadas por la SUAIEPCCV.
- Manejo de diversos equipos biomédicos necesarios para la atención directa al paciente (ventilador mecánico, electrocardiógrafo, desfibrilador, monitor cardíaco, bombas de infusión) alertando de la necesidad de mantenimiento o reparación para su buen funcionamiento.

6.2. Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
01	<p>Médico Especialista en Pediatría</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional de Médico Cirujano con Registro del Colegio Médico del Perú. ✓ Título de Pediatra con Registro Nacional de Especialista y/o constancia de término de especialidad. ✓ Constancia de Habilidad Profesional. ✓ Resolución Directoral SERUMS. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	02

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a) ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovascular de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

b) ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

c) ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a) **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de 12 meses, contados del día siguiente de firmado el contrato.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORA ANUAL	CANTIDAD DE HORA MENSUAL
01	Médico Especialista en Pediatría	HORAS	7200	600

- **Primer Producto:** Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Segundo Producto:** Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Tercer Producto:** Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Cuarto Producto:** Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Quinto Producto:** Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Sexto Producto:** Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Séptimo Producto:** Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Octavo Producto:** Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Noveno Producto:** Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Decimo Producto:** Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- **Onceavo Producto:** Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Doceavo Producto:** Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

Primer Producto: Informe de actividades realizadas.

Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.

Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.

Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.

Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.

Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.

Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.

Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.

Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.

Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 11 (PAQUETE)
SUB ÍTEM 11.1
SUB ÍTEM 11.2
SUB ÍTEM 11.3



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMA DIGITAL
 Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
 Firmado digitalmente por DE PAWLIKOWSKI AMIEL Normy Wieslawo FAU 20552196725 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.01.2021 16:26:42 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios de Médicos especializados para la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
 Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas tiene como objetivo general, brindar servicios especializados de la más alta calidad para atender a los pacientes en las especialidades de Odontología, Cirugía de Tórax, Urología, Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial, Traumatología y Ortopedia, Oftalmología, Cirugía Plástica y Ginecología.

En la actualidad se cuenta con una lista de espera de pacientes a nivel nacional para la realización de las diversas cirugías que requieren ser atendidos por nuestra institución; es por ello que es necesario contar con personal médico especializado para cubrir las actividades asistenciales.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médicos especializados para la atención integral de pacientes pediátricos de mediana y alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA CUELLO Y MAXILOFACIAL	HORAS	1800
02	ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA	HORAS	5400
03	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	HORAS	1800

6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

DPAW

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
 Telf: 230 0600 Anexo 1073
 www.insnsb.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***6.1.1. ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA CUELLO Y MAXILOFACIAL**

- Participar y coordinar el tratamiento pre y post operatorio de acuerdo a las guías de prácticas clínicas y protocolos estandarizados según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- Efectuar actividades asistenciales de alta complejidad, además de la realización de procedimientos e indicación de exámenes especializados de acuerdo al ámbito de su competencia, afin de permitir la recuperación integral del paciente.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a los pacientes portadores de patologías complejas de la especialidad de Cirugía Cabeza Cuello y Maxilofacial de la SUAIEPEQ.
- Realizar la visita médica a los pacientes hospitalizados, cuidados intensivos.
- Realizar la atención del paciente en consulta externa de la especialidad de Cirugía Cabeza Cuello y Maxilofacial, para brindar terapias especializadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, acorde a su ámbito de competencia y según la normatividad vigente.
- Brindar información al paciente y a sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo para fortalecer la relación médico-paciente.
- Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Sub Unidad y/o responsable de la Especialidad en el marco del contrato vigente.

6.1.2. ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA

- Participar y coordinar el tratamiento pre y post operatorio de acuerdo a las guías de prácticas clínicas y protocolos estandarizados según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- Efectuar actividades asistenciales de alta complejidad, además de la realización de procedimientos e indicación de exámenes especializados de acuerdo al ámbito de su competencia, afin de permitir la recuperación integral del paciente.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a los pacientes portadores de patologías complejas de la especialidad de Traumatología de la SUAIEPEQ.
- Realizar la visita médica a los pacientes hospitalizados, cuidados intensivos.
- Realizar la atención del paciente en consulta externa de la especialidad de Traumatología, para brindar terapias especializadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, acorde a su ámbito de competencia y según la normatividad vigente.
- Brindar información al paciente y a sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo para fortalecer la relación médico-paciente.
- Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Sub Unidad y/o responsable de la Especialidad en el marco del contrato vigente.

6.1.3. ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

- Participar y coordinar el tratamiento pre y post operatorio de acuerdo a las guías de prácticas clínicas y protocolos estandarizados según la normatividad vigente, para garantizar la recuperación y rehabilitación del paciente de la entidad.
- Efectuar actividades asistenciales de alta complejidad, además de la realización de procedimientos e indicación de exámenes especializados de acuerdo al ámbito de su competencia, afin de permitir la recuperación integral del paciente.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a los pacientes portadores de patologías complejas de la especialidad de Oftalmología de la SUAIEPEQ.
- Realizar la visita médica a los pacientes hospitalizados, cuidados intensivos.

DPAW

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Realizar la atención del paciente en consulta externa de la especialidad de Oftalmología, para brindar terapias especializadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, acorde a su ámbito de competencia y según la normatividad vigente.
- Brindar información al paciente y a sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo para fortalecer la relación médico-paciente.
- Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Sub Unidad y/o responsable de la Especialidad en el marco del contrato vigente.

6.2. Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA CUELLO Y MAXILOFACIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico cirujano con Registro del CMP. ✓ Copia del título de la especialidad en cirugía de cabeza cuello y maxilofacial ✓ Copia de RNE ✓ Copia de la Resolución Directoral SERUMS ✓ Colegiado y habilitado 	1
2	<p>ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico cirujano con Registro del CMP. ✓ Título de la Especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología; y/o; Ortopedia y Traumatología ✓ Copia de RNE ✓ Copia de la Resolución Directoral SERUMS ✓ Colegiado y habilitado 	2
3	<p>ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Registro del CMP. ✓ Copia del título de la especialidad en Oftalmología ✓ Copia de RNE ✓ Colegiado y habilitado 	1

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada Del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada Del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del INSNSB.

DPAW

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Sub Unidad de Atención Integral Especializada Del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del INSNB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Sub Unidad de Atención Integral Especializada Del Paciente De Especialidades Quirúrgicas del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA CUELLO Y MAXILOFACIAL	HORAS	1800	150
02	ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA	HORAS	5400	450
03	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	HORAS	1800	150

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Cuarto Producto: Hasta Ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Quinto Producto: Hasta Ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Sexto Producto: Hasta Ciento Ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Séptimo Producto: Hasta Doscientos Diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Octavo Producto: Hasta Doscientos Cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Noveno Producto: Hasta Doscientos Setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Decimo Producto: Hasta Trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Onceavo Producto: Hasta Trescientos Treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio
- Doceavo Producto: Hasta Trescientos Sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

DPAW

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***9. PRODUCTOS ENTREGABLES:**

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00hrs – 17:00hrs.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***13. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid

DPAW

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 12 (PAQUETE)**SUB ÍTEM 12.1****SUB ÍTEM 12.2****SUB ÍTEM 12.3****PERÚ**
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja**TERMINOS DE REFERENCIA****“CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA”****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratar los servicios de una persona jurídica especializada en servicios profesionales de la salud Médico Patólogo Clínico / Biólogos especializados en Biología Molecular e Histocompatibilidad para el Servicio de Patología Clínica.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
Servicio de Patología Clínica

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar la calidad de los procesos, asegurando la continuidad y oportunidad de la atención de las solicitudes de pruebas de patología clínica especializada, cubrir las necesidades de soporte diagnóstico de todos los servicios y unidades del INSN-SB, así mismo ofrecer la posibilidad de mayor accesibilidad de soporte diagnóstico especializado dirigido a los pacientes menores de edad a nivel nacional en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta-demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

El Servicio de Patología Clínica por ser un servicio de apoyo al diagnóstico, atiende los requerimientos de todos los servicios y Unidades de la Institución, garantizando una atención continua y oportuna; ofreciendo en su cartera de servicios (Biología Molecular e Histocompatibilidad), pruebas y procedimientos de laboratorio especializado, que requieren de personal profesional altamente capacitado. Así mismo mencionar que si bien se ha realizado un concurso de contrato de profesionales de la salud, bajo la modalidad de CAS, aún se mantiene una brecha que ocasiona que se tenga que cubrir a través de contrataciones en otras modalidades.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica especializada en servicios profesionales de la salud Médico Patólogo Clínico / Biólogos especializados en Biología Molecular e Histocompatibilidad para el Servicio de Patología Clínica.

**FIRMA DIGITAL**
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
BorjaFirmado digitalmente por MENDEZ
CHACON RODRIGUEZ Carla
Elizabeth FAU 20552196725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2021 20:02:54 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



6. ALCANCE Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El detalle de la contratación es el siguiente:

N	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	ESPECIALISTA MEDICO PATOLOGO CLINICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	HORAS	600
02	ESPECIALISTA MEDICO PATOLOGO CLINICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	HORAS	900
03	ESPECIALISTA MEDICO PATOLOGO CLINICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	HORAS	900

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

- **ACTIVIDADES DEL MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO HISTOCOMPATIBILIDAD:**
 - ✓ Implementación de procedimientos y análisis de Tipificación molecular de Genes HLA para trasplante de Progenitores Hematopoyéticos y órganos sólidos.
 - ✓ Asesoramiento en la interpretación de procedimientos y análisis de Tipificación molecular de Genes HLA.
 - ✓ Validación y diagnóstico en procesos de evaluación donante/receptor, pre y post trasplante de progenitores hematopoyéticos y de órganos sólidos.
 - ✓ Manejo de flujo gramas de atención para donante/receptor de órgano sólido y laboratorio de histocompatibilidad.
- **ACTIVIDADES DEL BIOLOGO HISTOCOMPATIBILIDAD:**
 - ✓ Implementación de procedimientos y análisis de Tipificación molecular de Genes HLA para trasplante de Progenitores Hematopoyéticos y órganos sólidos.
 - ✓ Implementación de procedimiento y análisis de Panel de reactividad de anticuerpos %PRA.
 - ✓ Programación como retén en casos de operativo de trasplante, con fines de acreditación.
- **ACTIVIDADES DEL BIOLOGO MOLECULAR:**
 - ✓ Realizar procedimientos de extracción de ADN Y ARN
 - ✓ Análisis de PCR en Tiempo Real para la detección de agentes infecciosos virales
 - ✓ Apoyo en la implementación de nuevos protocolos de Análisis de, PCR en Tiempo Real.
 - ✓ Secuenciamiento de ADN para el estudio molecular en Patologías Pediátricas de la entidad.

6.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

Nº	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO HISTOCOMPATIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico cirujano con Registro del CMP. ✓ Copia del título de la Especialidad en Patología Clínica con RNE o constancia de egresado ✓ Colegiado y habilitado 	1
2	BIOLOGO HISTOCOMPATIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional universitario de Biólogo con mención en la especialidad. ✓ Colegiado y habilitado 	1



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



3	<p>BIOLOGO MOLECULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional universitario de Biólogo con mención en la especialidad. ✓ Colegiado y habilitado 	1
---	---	---

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia de la colegiatura y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL.

- a. **ÁREA QUE SUPERVISARÁ**
Servicio de Patología Clínica de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del INSNSB.
- b. **ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA**
Servicio de Patología Clínica de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del INSNSB.
- c. **REA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**
Servicio de Patología Clínica de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del INSNSB

8. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACION:** Servicio de Patología Clínica de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de 12 meses, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	ESPECIALISTA MEDICO PATOLOGO CLINICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	HORAS	600
02	ESPECIALISTA MEDICO PATOLOGO CLINICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	HORAS	900
03	ESPECIALISTA MEDICO PATOLOGO CLINICO – HISTOCOMPATIBILIDAD DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	HORAS	900

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Decimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

9. **PRODUCTOS ENTREGABLES:**

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. **FORMA DE PAGO:**

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago

11. **PENALIDADES**

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. **OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja**17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPLENTO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 13 (PAQUETE)

SUB ÍTEM 13.1

SUB ÍTEM 13.2



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación anual de servicios especializados en salud para la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
La Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios médicos especializados en salud para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de cuidados intensivos postoperatorios de pacientes pediátricos quemados de mediana o alta complejidad de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS ANUAL
01	Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular para el Servicio de Cirugía Cardiovascular de la SUAIEPCCV	Número De Intervenciones Quirúrgicas	192
02	Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea para el Servicio de Cirugía Cardiovascular de la SUAIEPCCV	Número De Intervenciones Quirúrgicas	120

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1. ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR

- Diagnosticar y discutir la patología bajo las condiciones establecidas en las guías y protocolos.
- Realizar el procedimiento quirúrgico cardiovascular paliativo o correctivo del defecto cardíaco, congénito y/o adquirido, de acuerdo a la condición del paciente y aprobación de la Junta Médica.
- Participa y coordina el tratamiento pos operatorio de acuerdo al protocolo.
- Realizar procedimientos Quirúrgicos de emergencia.
- Realizar las actividades inherentes al paciente hospitalizado.
- Visitas de los pacientes post operados
- Asistencia a juntas medicas
- Apoya en inter consultas inter institucionales

6.1.2. ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN PERFUSIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA

- Manejo de la máquina de Corazón Pulmón adulto, pediátrico y neonatal.
 - Manejo de la Máquina de Gases Arteriales.
 - Manejo de la Máquina de Control de Hemocoagulación (ACT).
 - Hemofiltración.
 - Ultrafiltración modificada.
 - Protección Miocárdica, Cardioplegia Sanguínea, Anterógrada, Retrógrada y Continua.
 - Asistencia Ventricular ECMO.
- a) **AUTOTRANSFUSIÓN:**
- Manejo de la Máquina Recuperadora de Células.
 - Plasmaferesis Pre e Intra Operatoria.
 - Preparación de Gel de Paquetes, Goma Biológica.
- b) **BALON DE CONTRAPULSACIÓN INTRA-AORTICO:**
- Preparación y Manejo de Balón de Contrapulsación Intra-Aórtico Pre, Intra y Post Operatorio.
- c) **PREPARACIÓN DE MATERIAL PARA CIRUGÍA CARDIACA:**
- Preparación de circuitos de circulación extracorpórea de acuerdo al peso del paciente.
 - Preparación de sistemas de Cardioplegia.
 - Preparación de sistemas de hemofiltración.
 - Preparación de cánulas cardiacas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

d) REALIZACIÓN DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR AVANZADA ADULTO Y PEDIÁTRICO.

- Las demás funciones que le asigne el Jefe de la sub unidad y/o coordinador del Servicio.

6.2. Perfil del Personal Clave:

Nº	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
01	<p>ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Profesional de Médico Cirujano ✓ Certificado con Registro Medico del Perú ✓ Título de la Especialidad en Cirugía de Tórax y Cardiovascular con Registro Nacional de Especialidad en el Colegio Médico del Perú ✓ Constancia de Habilitación Profesional - Vigente ✓ Resolución Directoral - Serums 	01
02	<p>ESPECIALISTA EN PERFUSIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de Lic. en Enfermería con Registro en Colegio De Enfermeros Del Perú. ✓ Título de Lic. en Enfermería Especialista Perfusión Extracorpórea Asistencia Circulatoria Registro en Colegio De Enfermeros Del Perú. ✓ Constancia de Habilitación Profesional - Vigente ✓ Resolución Directoral SERUMS. 	01

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a) ÁREA QUE SUPERVISA

la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

b) ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

c) ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN: la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- a) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de 12 meses, contados del día siguiente de firmado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS ANUAL	CANTIDAD D INTERVENCIONES QUIRURGICAS MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	Número De Intervenciones Quirúrgicas	192	16
02	ESPECIALISTA EN PERFUSIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Número De Intervenciones Quirúrgicas	120	10

- **Primer Producto:** Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Segundo Producto:** Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Tercer Producto:** Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Cuarto Producto:** Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Quinto Producto:** Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Sexto Producto:** Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Séptimo Producto:** Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Octavo Producto:** Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Noveno Producto:** Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Decimo Producto:** Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Onceavo Producto:** Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- **Doceavo Producto:** Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

Primer Producto: Informe de actividades realizadas.

Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Tercer Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto:** Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto:** Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.

- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 14 (PAQUETE)
SUB ÍTEM 14.1
SUB ÍTEM 14.2



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
BorjaFirmado digitalmente por CISNEROS
SUMARI Gina Ingrith FAU
20552196725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2021 11:54:25 -05:00**TERMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Preparación de Soluciones para Nutrición Parenteral – Servicio de Farmacia del INSNSB

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad de Soporte y Diagnóstico al Tratamiento. Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir atender la demanda de soluciones de nutrición parenteral en los servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

4. ANTECEDENTES.

La administración de la nutrición parenteral tiene como objetivo garantizar un buen soporte nutricional a través del aporte de nutrientes requeridos por los pacientes que no pueden recibir alimentación por vía oral, reduciendo la morbi – mortalidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de preparación y acondicionamiento de Soluciones de Nutrición parenteral para el Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	Servicio de Preparación de Soluciones de Nutrición Parenteral: Servicio será realizado por 02 Químico Farmacéuticos y 01 Licenciado en Enfermería para cubrir la necesidad de preparación de Soluciones de Nutrición Parenteral para los pacientes del INSN SB	Preparación de bolsas de NPT(Horas/hombre)	5400

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

- Preparación diaria de soluciones de nutrición parenteral, de acuerdo a indicación médica.
- Control de calidad del producto final (Soluciones de nutrición parenteral)
- Acondicionamiento de las Bolsas de nutrición parenteral para ser trasladadas al INSN San Borja.
- Presentación de un informe mensual, en el cual se indique el total de soluciones de nutrición parenteral formuladas, indicando los datos de los beneficiarios: Nombres y apellidos, servicio que requiere la preparación, relación de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos utilizados para la preparación de las NPT.



6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>Requisitos: Profesionales con estudios Universitarios completos en Farmacia y Bioquímica (02) Profesionales con estudios Universitarios completos en Enfermería (01)</p> <p>Acreditación: El título emitido a nombre de la nación será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Profesionales con estudios Universitarios completos en Farmacia y Bioquímica (02) Acreditar experiencia en la preparación de soluciones de nutrición parenteral, como mínimo de 02 años.</p> <p>b) Profesionales con estudios Universitarios completos en Enfermería (01) Acreditar experiencia en la preparación de soluciones de nutrición parenteral, como mínimo de 02 años.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

Unidad de Soporte y Diagnóstico al Tratamiento. Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Servicio de Farmacia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

- a. En las instalaciones del Contratista.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL	CANTIDAD TOTAL DE HORAS MENSUAL	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	Servicio de Preparación de Soluciones de Nutrición Parenteral será realizado por:				
	– 01 Químico Farmacéutico		150		
	– 01 Químico Farmacéutico	HORAS	150	450	5400
	– 01 Licenciado en Enfermería		150		
	Para cubrir la necesidad de preparación de Soluciones de Nutrición Parenteral para los pacientes del INSN SB				

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Decimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe


**Ministerio
de Salud**

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnb.gob.pe

**PERÚ**
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 15 (PAQUETE)
SUB ÍTEM 15.1
SUB ÍTEM 15.2



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Firmado digitalmente por BENAVIDES LOPEZ Melva Teodocia FAU
2055219625 5011
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2024 17:05:59 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios especializados de Médico Cirujano General y Nefrólogo con experiencia en Trasplante de órganos sólidos, para la atención del donante y receptor en tres (03) Operativos de Trasplante Renal con donante vivo para la Unidad de Donación y Trasplante.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de médico cirujano general y nefrólogo para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de pacientes donante y receptor de trasplante renal de la Unidad de Donación y Trasplante.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTO ANUAL
01	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	MONITOREO INTRAOPERATORIO DEL DONANTE	03
		ATENCION POST OPERATORIA DEL DONANTE	15

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

02	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DEL DONANTE	03
		ATENCIÓNES POST OPERATORIAS DEL DONANTE	15
		PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DEL RECEPTOR	03
		ATENCIÓNES POST OPERATORIAS DEL RECEPTOR	15

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

- Monitorear y registrar el proceso intraoperatorio del donante renal.
- Brindar atención post nefrectomía al paciente donante renal.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento al paciente donante renal.
- Interpretar análisis de laboratorio, radiología y otros exámenes auxiliares.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Las demás funciones que le asigne la jefatura de la Unidad de Donación y Trasplante.

6.1.2 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

- Realizar procedimiento quirúrgico nefrectomía del donante renal.
- Realizar procedimiento quirúrgico implante renal en el receptor.
- Brindar atención post trasplante al paciente donante y receptor renal.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento al paciente donante y receptor renal.
- Interpretar análisis de laboratorio, radiología y otros exámenes auxiliares.
- Coordinar, en conjunto con el equipo multidisciplinario de trasplante renal el plan de tratamiento del paciente donante y receptor renal.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Las demás funciones que le asigne la jefatura de la Unidad de Donación y Trasplante.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1
	✓ <i>Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP.</i>	

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Tel: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Constancia de Habilidad Profesional vigente.</i> ✓ <i>Copia del Título de Especialidad en Nefrología.</i> ✓ <i>Copia de RNE en Nefrología.</i> 	
2	<p>ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP.</i> ✓ <i>Constancia de Habilidad Profesional vigente.</i> ✓ <i>Copia del Título de Especialidad en Cirugía General.</i> ✓ <i>Copia de RNE en Cirugía General</i> 	1

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Ambientes de Centro Quirúrgico, UCI y Hospitalización del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROCEDIMIENTO ANUAL	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTO MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	MONITOREO INTRAOPERATORIO DEL DONANTE	03	01 procedimiento de monitoreo intraoperatorio por operativos
		ATENCION POST OPERATORIA DEL DONANTE	15	05 atenciones post operatorias por operativo
02	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DEL DONANTE	03	01 procedimiento intraoperatorio por operativo
		ATENCIONES POST OPERATORIAS DEL DONANTE	15	05 atenciones post operatorias por operativo
		PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DEL RECEPTOR	03	01 procedimiento intraoperatorio por operativo

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

		ATENCIONES POST OPERATORIAS DEL RECEPTOR	15	05 atenciones post operatorias por operativo
--	--	--	----	--

- Primer Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Segundo Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Tercer Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en tres (03) armadas en función a los procedimientos y atenciones post operatorias realizadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnb.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

PERÚ
Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 16 (PAQUETE)

SUB ÍTEM 16.1

SUB ÍTEM 16.2

SUB ÍTEM 16.3

SUB ÍTEM 16.4

SUB ÍTEM 16.5

SUB ÍTEM 16.6



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios especializados de médicos especialistas con experiencia en Trasplante de órganos sólidos, para la Unidad de Donación y Trasplante.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

**El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios especializados de médicos especialistas para las actividades de la Unidad de Donación y Trasplante.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTO ANUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	1152
02	ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288
03	ESPECIALISTA EN UROLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288
04	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288
05	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

06	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288
----	---	-------	-----

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

- Participar en la revisión de casos clínicos de Trasplante Hepático y Renal.
- Apoyar en la elaboración y/o actualización de guías de procedimiento para Trasplante Hepático y Renal, de acuerdo al ámbito de su competencia y según normatividad vigente.
- Participar en las actividades del Comité de Trasplante.

6.1.2 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

- Participar en la revisión de casos clínicos de Trasplante Renal.
- Apoyar en la elaboración y/o actualización de guía de procedimiento de Trasplante Renal con Donante Vivo, de acuerdo al ámbito de su competencia y según normatividad vigente.
- Participar en las actividades del Comité de Trasplante.

6.1.3 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN UROLOGÍA

- Participar en la revisión de casos clínicos de Trasplante Renal.
- Apoyar en la elaboración y/o actualización de guía de procedimiento de Trasplante Renal, de acuerdo al ámbito de su competencia y según normatividad vigente.
- Participar en las actividades del Comité de Trasplante.

6.1.4 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

- Participar en la revisión de casos clínicos de Trasplante Hepático y Renal.
- Apoyar en la elaboración de guía de procedimiento de Anestesiología en Trasplante de Órganos Sólidos, de acuerdo al ámbito de su competencia y según normatividad vigente.
- Participar en las actividades del Comité de Trasplante.

6.1.5 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA

- Participar en la revisión de casos clínicos de Trasplante de Córneas.
- Formular, proponer y participar en la realización y/o actualización de guías de procedimiento de Trasplante de Córneas, de acuerdo al ámbito de su competencia y según normatividad vigente.
- Participar en comisiones y/o reuniones designadas por la Jefatura de la Unidad de Donación y Trasplante del Instituto Nacional de Salud Del Niño - San Borja.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

6.1.6 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLÍNICA

- Realizar estudio histopatológico del órgano trasplantado, incluyendo microscopia de inmunofluorescencia y electrónica, así como de marcadores de histoquímica.
- Supervisar el resultado del procesamiento de muestras para garantizar un adecuado resultado anatomopatológico.
- Apoyar en la elaboración y/o actualización de guías de trasplantes, de acuerdo al ámbito de su competencia y según normatividad vigente.
- Participar en las actividades de Comité de Trasplante de órganos.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Cirugía General ✓ Copia de RNE en Cirugía General. 	2
2	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Nefrología. ✓ Copia de RNE en Nefrología. 	1
3	ESPECIALISTA EN UROLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Urología ✓ Copia de RNE en Urología. 	1
4	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Anestesiología. ✓ Copia de RNE en Anestesiología 	1
5	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Oftalmología. ✓ Copia de RNE en Oftalmología. 	1
6	ESPECIALISTA EN PATOLOGIA CLÍNICA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Patología Clínica. ✓ Copia de RNE en Patología Clínica. 	1

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Unidad de Donación y Trasplante del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROCEDIMIENTO ANUAL	CANTIDAD PROCEDIMIENTO MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	1152	96
02	ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288	24
03	ESPECIALISTA EN UROLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288	24
04	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288	24
05	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288	24
06	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	288	24

- Primer Producto: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Segundo Producto: Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Tercer Producto: Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Cuarto Producto: Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Quinto Producto: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Sexto Producto: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Séptimo Producto: Hasta doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Octavo Producto: Hasta doscientos cuarenta (240) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Noveno Producto: Hasta doscientos setenta (270) días calendario contabilizados a partir del día

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.

- Decimo Producto: Hasta trescientos (300) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Onceavo Producto: Hasta trescientos treinta (330) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio.
- Doceavo Producto: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contabilizados a partir del .día siguiente de perfeccionado el contrato o confirmación de recepción de orden de servicio

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Cuarto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Quinto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Sexto Producto: Informe de actividades realizadas.
- Séptimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Octavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Noveno Producto: Informe de actividades realizadas.
- Decimo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Onceavo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Doceavo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en doce (12) armadas en función a las horas trabajadas durante el mes correspondiente, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:


**Ministerio
de Salud**

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

ITEM N ° 17 (PAQUETE)

SUB ÍTEM 17.1

SUB ÍTEM 17.2



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Firmado digitalmente por BENAVIDES LOPEZ Malva Teodocia FAU 2021.05.07 17:14:04
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021.05.07 17:14:04 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios especializados de médico cirujano general y anestesiólogo con experiencia en Trasplante de órganos sólidos, para la atención del donante y receptor en dos (02) Operativos de Trasplante Hepático con donante vivo para la Unidad de Donación y Trasplante.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

**El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios especializados de médico cirujano general y anestesiólogo para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de pacientes donante y receptor de hígado de la Unidad de Donación y Trasplante.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTO ANUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DONANTE	02
		PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO RECEPTOR	02

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

02	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	PROCEDIMIENTO ANESTESIOLÓGICO DONANTE	02
		PROCEDIMIENTO ANESTESIOLÓGICO RECEPTOR	02

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

- Realizar procedimiento quirúrgico hepatectomía del donante hepático.
- Realizar procedimiento quirúrgico implante hepático en el receptor.
- Brindar atención post trasplante al paciente donante y receptor hepático.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento al paciente donante y receptor hepático.
- Interpretar análisis de laboratorio, radiología y otros exámenes auxiliares.
- Coordinar, en conjunto con el equipo multidisciplinario de trasplante hepático el plan de tratamiento del paciente donante y receptor renal.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Las demás funciones que le asigne la jefatura de la Unidad de Donación y Trasplante.

6.1.2 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

- Interpretar análisis de laboratorio y otros exámenes auxiliares al donante y receptor hepático previo a la intervención quirúrgica, acorde al ámbito de su competencia.
- Realizar manejo anestesiológico de alta especialidad al donante y receptor hepático, durante el proceso intra operatorio.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Las demás funciones que le asigne la jefatura de la Unidad de Donación y Trasplante.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Cirugía General ✓ Copia de RNE en Cirugía General. 	1



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

2	<p>ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Anestesiología. ✓ Copia de RNE en Anestesiología 	1
---	---	---

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Ambientes de Centro Quirúrgico, UCI y Hospitalización del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROCEDIMIENTO ANUAL	CANTIDAD PROCEDIMIENTO MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DONANTE	02	01 procedimiento por operativo
		ATENCIONES POST OPERATORIAS DEL DONANTE	20	10 atenciones post operatorias por operativo
		PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO RECEPTOR	02	01 procedimiento por operativo
		ATENCIONES POST OPERATORIAS DEL RECEPTOR	70	35 atenciones post operatorias por operativo
02	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	PROCEDIMIENTO ANESTESIOLÓGICO DONANTE	02	01 procedimiento por operativo
		PROCEDIMIENTO ANESTESIOLÓGICO RECEPTOR	02	01 procedimiento por operativo

- Primer Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.
- Segundo Producto: Hasta un procedimiento y atenciones post operatorias realizadas.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en dos (02) armadas en función a los procedimientos y atenciones post operatorias realizadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

**ITEM N ° 18 (PAQUETE)
SUB ÍTEM 18.1**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios especializados de Licenciada en Enfermería con experiencia en Trasplante de órganos sólidos, para la atención del donante adulto en dos (02) Operativos de Trasplante Hepático con Donante Vivo para la Unidad de Donación y Trasplante.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

**El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Licenciada en Enfermería para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de pacientes adultos donantes de hígado de la Unidad de Donación y Trasplante.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	LICENCIADA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUIDADOS INTENSIVOS - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	312

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DE LA LICENCIADA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUIDADOS INTENSIVOS

- Brindar cuidados especializados en forma oportuna, integral y permanente al donante adulto sometido a hepatectomía para la Unidad de Donación y Trasplante.
- Recepcionar y entregar los reportes de atención de enfermería al equipo de trabajo en horario establecido para dar continuidad en el cuidado integral al donante adulto durante pre y post hepatectomía
- Aplicar el Proceso de Atención de Enfermería al donante adulto, durante pre y post hepatectomía.
- Participar y coordinar con el equipo multidisciplinario en el tratamiento que requiere el donante adulto hepático durante su estancia hospitalaria, con el fin de garantizar un óptimo proceso de recuperación y aumentar la satisfacción del usuario al administrarle cuidados de salud.
- Utilizar con habilidad y destreza los equipos biomédicos para el monitoreo hemodinámico del paciente donante adulto hepático, a fin de preservar la operatividad, utilidad y funcionalidad de los mismos.
- Aplicar normas de bioseguridad para prevenir y evitar infecciones.
- Supervisar el cumplimiento de actividades de menor complejidad al personal técnico de enfermería para garantizar la satisfacción de las necesidades del usuario.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN CUIDADOS INTENSIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Licenciada en Enfermería con Registro del CEP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Cuidados Intensivos. ✓ Copia de RNE ó Constancia de haber culminado la especialidad en Cuidados Intensivos 	2

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE o Constancia de haber culminado la especialidad, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.


PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Ambientes de UCI y Hospitalización del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	LICENCIADA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUIDADOS INTENSIVOS	HORAS	312	156 hrs por cada operativo

- Primer Producto: Hasta 156 horas trabajadas.
- Segundo Producto: Hasta 156 horas trabajadas

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.


**Ministerio
de Salud**

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en dos (02) armadas en función a las horas trabajadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

de COVID-19.

- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

SUB ÍTEM 18.2
PERÚ
Ministerio
de Salud

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
 San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

**TERMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios especializados de Licenciada en Enfermería con experiencia en Trasplante de órganos sólidos, para la atención del donante adulto en tres (03) Operativos de Trasplante Renal con Donante Vivo para la Unidad de Donación y Trasplante.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:
El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante
3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.

4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Licenciada en Enfermería para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de pacientes adultos donantes de riñón de la Unidad de Donación y Trasplante.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	LICENCIADA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUIDADOS NEFROLÓGICOS - UNIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE	HORAS	396

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnb.gob.pe


PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DE LA LICENCIADA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUIDADOS NEFROLÓGICOS

- Brindar cuidados especializados en forma oportuna, integral y permanente al donante adulto sometido a nefrectomía para la Unidad de Donación y Trasplante.
- Recepcionar y entregar los reportes de atención de enfermería al equipo de trabajo en horario establecido para dar continuidad en el cuidado integral al donante adulto renal, durante pre y post nefrectomía
- Aplicar el Proceso de Atención de Enfermería al donante adulto, durante pre y post nefrectomía
- Participar y coordinar con el equipo multidisciplinario en el tratamiento que requiere el donante adulto renal durante su estancia hospitalaria, con el fin de garantizar un óptimo proceso de recuperación y aumentar la satisfacción del usuario al administrarle cuidados de salud.
- Utilizar con habilidad y destreza los equipos biomédicos para el monitoreo hemodinámico del paciente donante adulto renal, a fin de preservar la operatividad, utilidad y funcionalidad de los mismos.
- Aplicar normas de bioseguridad para prevenir y evitar infecciones.
- Supervisar el cumplimiento de actividades de menor complejidad al personal técnico de enfermería para garantizar la satisfacción de las necesidades del usuario.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	LICENCIADA EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN CUIDADOS NEFROLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Licenciada en Enfermería con Registro del CEP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Cuidados Nefrológicos. ✓ Copia de RNE ó Constancia de haber culminado la especialidad en Cuidados Nefrológicos 	4

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE o Constancia de haber culminado la especialidad, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:
a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Ambientes de UCI y Hospitalización del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	LICENCIADA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CUIDADOS NEFROLÓGICOS	HORAS	396	132 hrs por cada operativo

- Primer Producto: Hasta 132 horas trabajadas.
- Segundo Producto: Hasta 132 horas trabajadas.
- Tercer Producto: Hasta 132 horas trabajadas.

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.
- Tercer Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en tres (03) armadas en función a las horas trabajadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

de COVID-19.

- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

**ITEM N ° 19 (PAQUETE)
SUB ÍTEM 19.1
SUB ÍTEM 19.2**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación de servicios especializados de Médicos Intensivistas Pediátricos con experiencia en trasplante hepático para atención médica y procedimientos en el paciente pediátrico receptor, en dos (02) Operativos de Trasplante hepático con donante vivo para la Unidad de Donación y Trasplante.
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja
Unidad de Donación y Trasplante
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente contratación busca asegurar la continuidad y accesibilidad de los servicios de salud especializada, dirigidos a los pacientes menores de edad con problemas de salud que requieren servicios profesionales especializados a nivel nacional, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del INSN-SB; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta – demanda.
4. **ANTECEDENTES**
Como Establecimiento de Salud Nivel III-2 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA. Categorías de establecimiento del Sector Salud: Es menester ofrecer una alta capacidad resolutive con especialistas frente a patologías complejas de acuerdo al nivel de establecimiento de salud.

La Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de Unidad de Cuidados Intensivos, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con Cuidados Intensivos de Especialidades de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.

La Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V0.1 Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, menciona: los establecimientos de salud Nivel III-2 deberán contar con las especialidades como Pediatría y Cirugía entre otras especialidades, para la atención de emergencias de acuerdo al nivel de complejidad que resuelva la institución.
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar los servicios de médico intensivista para procedimientos que realicen dentro de las labores asistenciales ofertadas, la atención de cuidados intensivos postoperatorios de pacientes pediátricos trasplantados de hígado de la Unidad de Donación y Trasplante.
6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El detalle de la contratación es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL
01	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIÁTRICA – UNIDAD DE DONACION Y TRASPLANTE	HORAS	720

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el contratista será responsable de disponer con los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

6.1.1 ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA

- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a pacientes post trasplantado hepático.
- Realizar procedimientos de cuidados intensivos pediátricos al receptor hepático.
- Interpretar análisis de laboratorio, radiología y otros exámenes auxiliares.
- Coordinar, en conjunto con el equipo multidisciplinario el tratamiento que requiere el receptor durante su estancia hospitalaria, con el fin de garantizar un óptimo proceso de recuperación y aumentar la satisfacción del usuario al administrar cuidados de salud
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Utilizar con habilidad y destreza los equipos biomédicos para el monitoreo hemodinámico del paciente receptor hepático, a fin de preservar la operatividad, utilidad y funcionalidad de los mismos
- Las demás funciones que le asigne la Unidad de Donación y Trasplante.

6.2 Perfil del Personal Clave:

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p>ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. ✓ Copia del Título de Especialidad en Pediatría o Medicina Pediátrica ✓ Copia de RNE en Pediatría o Medicina Pediátrica. ✓ Copia del Título de Especialidad en Medicina Intensiva Pediátrica ✓ Copia de RNSE en Medicina Intensiva Pediátrica. ✓ Colegiado y habilitado 	2
2	<p>ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIATRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de título de médico cirujano con registro de CMP ✓ Copia de título de especialista en Pediatría con RNE de la especialidad. ✓ Experiencia mínima de 04 años en la atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos. ✓ Resolución de SERUMS ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente. 	2

Nota: El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.

7. MEDIDAS DE CONTROL:

a. ÁREA QUE SUPERVISA

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.


**Ministerio
de Salud**

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

- Equipo de Logística.
- Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Unidad de Donación y Trasplante del INSNSB.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Ambientes de UCI cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399, Urbanización Jacarandá II – San Borja.
- b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato contemplará la ejecución de **12 meses**, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE HORAS ANUAL	CANTIDAD DE HORAS MENSUAL
01	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y/O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O MEDICINA PEDIÁTRICA	HORAS	720	360 horas por cada operativo

- Primer Producto: Hasta 360 horas trabajadas.
- Segundo Producto: Hasta 360 horas trabajadas

9. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo entregable o producto debe satisfacer la necesidad para la cual se contrató el servicio.

- Primer Producto: Informe de actividades realizadas.
- Segundo Producto: Informe de actividades realizadas.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño sitio en Agustín de la Rosa Toro # 1399, Urbanización Jacarandá II - San Borja, Lima. En el horario de 08:00 AM – 17:00.

10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación en dos (02) armadas en función a las horas trabajadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe


**Ministerio
de Salud**

 Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT	- Informe del Equipo de Logística y/o Informe del área usuaria

Asimismo, la Entidad puede aplicar otras penalidades en cuyo caso, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnb.gob.pe



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño –
San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio Unitario

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia del RNE, Resolución Directoral SERUMS y habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave
- Relación del personal clave propuesto
- Certificado Médico que acredite buena condición física de salud y psicológica vigente

18. DE LA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6 Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú

Tel: 230 0600 Anexo 1073

www.insnsb.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tener el reconocimiento como Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS)
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la resolución o documento que autorice fehacientemente la categorización vigente como IPRESS emitida por la autoridad competente en salud.⁸ Copia simple del registro como IPRESS en SUSALUD por medio del aplicativo RENIPRESS.⁹
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>ITEM N° 01</p> <p><u>Requisitos:</u> Un (01) Especialista en Radiología.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como Especialista en Radiología. Título de Especialista en Radiología del personal clave requerido como Especialista en Radiología. <p>ITEM N° 02</p> <p><u>Requisitos:</u> Un (01) Sub Especialista en Neonatología.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como Sub Especialista en Neonatología. Título o constancia de egresado de Sub Especialista en Neonatología del personal clave requerido como Sub Especialista en Neonatología. <p>ITEM N° 03</p> <p><u>Requisitos:</u> Cinco (05) Especialistas en Neurocirugía.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como Especialista en Neurocirugía. Título de Especialista en Neurocirugía del personal clave requerido como Especialista en Neurocirugía.

⁸ El Art° 100 del Reglamento Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo aprobado mediante D.S. N° 013-2006-SA, establece que los Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y Recategorización; la vigencia de la categoría de su respectiva IPRESS dura 03 años, por lo que el representante legal estará en la obligación de solicitar su renovación de la categoría con meses de anticipación al vencimiento de la vigencia.

⁹ SUSALUD a través de la Resolución N°53-2015-SUSALUD establece que para brindar servicios de salud deberán encontrarse registrados en SUSALUD a través del aplicativo RENIPRESS

ITEM N° 04

Requisitos:

Dos (02) Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido **Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular.**
- Título de Especialista en Anestesiología del personal clave requerido como **Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular.**
- Título de Subespecialidad en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y terapia Intensiva Cardiovascular del personal clave requerido como **Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular.**

ITEM N° 05

Requisitos:

Dos (02) Especialistas en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como **Especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos.**
- Título de Especialista en Pediatría o Cardiología Pediátrica o Medicina Intensiva o Pediatría o constancia de término de resindentado del personal clave requerido como **Especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos.**

ITEM N° 06

Requisitos:

Un (01) Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como **Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica**
- Título de Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica del personal clave requerido como **Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica**
- Título de Subespecialidad en Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como **Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica**

Un (01) Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica.**
- Título de Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica.**

ITEM N° 07

Requisitos:

Un (01) Especialistas en Cirugía General

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General.**
- Título de Especialista en Cirugía General del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General.**

ITEM N° 08

Requisitos:

Cinco (05) Especialistas en Medicina Intensiva Pediátrica

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica.**
- Título de Especialista en Pediatría, Medicina Pediátrica y/o Medicina Intensiva del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica.**
- Título de Subespecialidad en Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica.**

ITEM N° 09

Requisitos:

Un (01) Especialistas en Hematología

- Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como **Especialista en Hematología.**
- Título de Especialista en Hematología del personal clave requerido como **Especialista en Hematología.**

ITEM N° 10

Requisitos:

Dos (02) Especialistas en Pediatría.

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría.**
- **Título y/o constancia de término de especialidad en Pediatría** del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría.**

ITEM N° 11

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 11.1

Un (01) Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial.**
- **Título de Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial.**

Sub ítem 11.2

Dos (02) Especialista en Traumatología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Traumatología.**
- **Título de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología; y/o; Ortopedia y Traumatología** del personal clave requerido como **Especialista en Traumatología.**

Sub ítem 11.3

Un (01) Especialista en Oftalmología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología.**
- **Título de Especialista en Oftalmología** del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología.**

ITEM N° 12

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 12.1

Un (01) Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad.**
- **Título de Especialista en Patología Clínica** del personal clave requerido como **Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad.**

Sub ítem 12.2

Un (01) Especialista Biólogo Histocompatibilidad

- **Título como Biólogo** del personal clave requerido como **Especialista en Biólogo Histocompatibilidad.**

Sub ítem 12.3

Un (01) Especialista Biólogo Molecular

- **Título como Biólogo** del personal clave requerido como **Especialista en Biólogo Molecular.**

ITEM N° 13

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 13.1

Un (01) Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.**
- **Título de Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.**

Sub ítem 13.2

Un (01) Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea

- **Título de Lic. en Enfermería** del personal clave requerido como **Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea**.
- **Título de Especialista en Perfusión Extracorpórea Asistencia Circulatoria** del personal clave requerido como **Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea**.

ITEM N° 14

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 14.1

Dos (02) Egresados en Farmacia y Bioquímica.

- **Constancia de Egresado** del personal clave requerido como **Egresados en Farmacia y Bioquímica**.

Sub ítem 14.2

Un (01) Egresado en Enfermería

- **Constancia de Egresado** del personal clave requerido como **Egresado en Enfermería**.

ITEM N° 15

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 15.1

Un (01) Especialista en Nefrología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología**.
- **Título de Especialista en Nefrología** del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología**.

Sub ítem 15.2

Un (01) Especialista en Cirugía general

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.
- **Título de Especialista en Cirugía General** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.

ITEM N° 16

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 16.1

Dos (02) Especialista en Cirugía General

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.
- **Título de Especialista en Cirugía General** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.

Sub ítem 16.2

Un (01) Especialista en Nefrología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología**.
- **Título de Especialista en Nefrología** del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología**.

Sub ítem 16.3

Un (01) Especialista en Urología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Urología**.
- **Título de Especialista en Urología** del personal clave requerido como **Especialista en Urología**.

Sub ítem 16.4

Un (01) Especialista en Anestesiología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.
- **Título de Especialista en Anestesiología** del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.

Sub ítem 16.5

Un (01) Especialista en Oftalmología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología**.
- **Título de Especialista en Oftalmología** del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología**.

Sub ítem 16.6

Un (01) Especialista en Patología Clínica

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Patología Clínica**.
- **Título de Especialista en Patología Clínica** del personal clave requerido como **Especialista en Patología Clínica**.

ITEM N° 17

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 17.1

Un (01) Especialista en Cirugía General

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.
- **Título de Especialista en Cirugía General** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.

Sub ítem 17.2

Un (01) Especialista en Anestesiología

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.
- **Título de Especialista en Anestesiología** del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.

ITEM N° 18

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 18.1

Dos (02) Especialista en Cuidados Intensivos

- **Título como Licenciada en Enfermería** del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Intensivos**.
- **Título de Especialista o constancia de haber culminado la Especialidad en Cuidados Intensivos** del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Intensivos**.

Sub ítem 18.2

Cuatro (04) Especialista en Cuidados Nefrológicos

- **Título como Licenciada en Enfermería** del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Nefrológicos**.
- **Título de Especialista o constancia de haber culminado la Especialidad en Cuidados Nefrológicos** del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Nefrológicos**.

ITEM N° 19

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 19.1

Dos (02) Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica

- **Título como Médico Cirujano** del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.
- **Título de Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica** del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.
- **Título de Subespecialidad en Medicina Intensiva Pediátrica** del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.

	<p>Sub ítem 19.2 Dos (02) Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título como Médico Cirujano del personal clave requerido como Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica. • Título de Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica del personal clave requerido como Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica. <p><u>Acreditación para todos los ítems y paquetes:</u></p> <p>Acreditación: Los Títulos profesionales, Especialidad o Sub especialidad serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso que el Título de profesional, Especialidad o Sub Especialidad que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN¹⁰</p>
	<p>ITEM N° 01 Requisitos: Un (01) Especialista en Radiología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 horas lectivas, en manejo especializado en el área de Radiología del personal clave requerido como Especialista en Radiología. <p>ITEM N° 02 Requisitos: Un (01) Sub Especialista en Neonatología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 90 horas lectivas, relacionadas al área de Neonatología del personal clave requerido como Sub Especialista en Neonatología. • Capacitación en el área de soporte vital básico y/o avanzado (BLS, PALS) del personal clave requerido como Sub Especialista en Neonatología. <p>ITEM N° 03 Cinco (05) Especialistas en Neurocirugía. Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en el área de neurocirugía pediátrica y/o afines del personal clave requerido como Especialista en Neurocirugía. <p>ITEM N° 04 Dos (02) Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular. Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 horas lectivas, en el área de Anestesiología Cardiovascular del personal clave requerido como Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular. <p>ITEM N° 05 Requisitos: Dos (02) Especialistas en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos. Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en el área de Cuidados Intensivos Pediátricos o Cardiología Pediátrica o Medicina Intensiva o Pediatría del personal clave requerido como Especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos. <p>ITEM N° 06 Requisitos: Un (01) Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 horas lectivas, relacionadas a la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica.

¹⁰ Se podrá considerar capacitaciones, cursos, congresos en instituciones públicas o privadas, pasantías nacionales o en el extranjero,

Un (01) Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica

- 100 horas lectivas, relacionadas a la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica**.
- 90 horas lectivas, relacionadas al **área de soporte vital básico y/o avanzado (BLS, PALS)** del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica**.

ITEM N° 07

Requisitos:

Un (01) Especialista en Cirugía General.

Requisitos:

- 60 horas lectivas, relacionadas a Trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.

ITEM N° 08

Requisitos:

Cinco (05) Especialistas en Medicina Intensiva Pediátrica

- Capacitación relacionada a manejo especializado en el área de Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.

ITEM N° 09

Requisitos:

Un (01) Especialistas en Hematología

- 100 horas lectivas, relacionadas al manejo especializado en el área de Hematología y Trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Hematología**.
- Conocimiento de protocolos y procedimiento de hematología del personal clave requerido como **Especialista en Hematología**.
- Conocimiento de las normas asistenciales del sector salud del personal clave requerido como **Especialista en Hematología**.
- Formación en Trasplante de médula ósea del personal clave requerido como **Especialista en Hematología**.

ITEM N° 10

Requisitos:

Dos (02) Especialistas en Pediatría.

- Capacitación relacionada a cuidados Intensivos pediátricos o cuidados críticos del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría**.

ITEM N° 11

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 11.1

Un (01) Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial

- 100 horas lectivas, relacionadas al manejo especializado en el área pediátrica en cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial**.

Sub ítem 11.2

Dos (02) Especialista en Traumatología

- 100 horas lectivas, relacionadas al manejo especializado en el área pediátrica en Traumatología del personal clave requerido como **Especialista en Traumatología**.

Sub ítem 11.3

Un (01) Especialista en Oftalmología

- 100 horas lectivas, relacionadas al manejo especializado en el área pediátrica en Oftalmología del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología**.

ITEM N° 12

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 12.1

Un (01) Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad

- 100 horas lectivas, relacionadas el manejo especializado en el área de Medico Patólogo Clínico del personal clave requerido como **Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad.**

Sub ítem 12.2

Un (01) Especialista Biólogo Histocompatibilidad

- 100 horas lectivas, relacionadas el manejo especializado en el área de Biología Molecular e Histocompatibilidad del personal clave requerido como **Especialista Biólogo Histocompatibilidad.**

Sub ítem 12.3

Un (01) Especialista Biólogo Molecular

- 100 horas lectivas, relacionadas el manejo especializado en el área de Biología Molecular e Histocompatibilidad del personal clave requerido como **Especialista Biólogo Molecular.**

ITEM N° 13

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 13.1

Un (01) Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular

- Capacitación relacionadas al área de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.**

Sub ítem 13.2

Un (01) Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea

- 50 horas lectivas, relacionadas al área de manejo especializado referente al Área de Perfusión y Circulación Extracorpórea del personal clave requerido como **Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea.**

ITEM N° 14

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 14.1

Dos (02) Egresados en Farmacia y Bioquímica.

- 48 horas lectivas, relacionadas a buenas prácticas de manufactura del personal clave requerido como **Egresados en Farmacia y Bioquímica.**

Sub ítem 14.2

Un (01) Egresado en Enfermería

- 48 horas lectivas, relacionadas a buenas prácticas de manufactura del personal clave requerido como **Egresados en Enfermería.**

ITEM N° 15

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 15.1

Un (01) Especialista en Nefrología

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología.**

Sub ítem 15.2

Un (01) Especialista en Cirugía general

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía general.**

ITEM N° 16

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 16.1

Dos (02) Especialista en Cirugía General

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía general.**

Sub ítem 16.2

Un (01) Especialista en Nefrología

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología.**

Sub ítem 16.3

Un (01) Especialista en Urología

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Urología.**

Sub ítem 16.4

Un (01) Especialista en Anestesiología

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología.**

Sub ítem 16.5

Un (01) Especialista en Oftalmología

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología.**

Sub ítem 16.6

Un (01) Especialista en Patología Clínica

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Patología Clínica.**

ITEM N° 17

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 17.1

Un (01) Especialista en Cirugía General

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General.**

Sub ítem 17.2

Un (01) Especialista en Anestesiología

- 60 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología.**

ITEM N° 18

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 18.1

Dos (02) Especialista en Cuidados Intensivos

- 17 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Intensivos.**

Sub ítem 18.2

Cuatro (04) Especialista en Cuidados Nefrológicos

- 17 horas lectivas, relacionadas a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Nefrológicos.**

	<p>ITEM N° 19 PAQUETE <u>Requisitos:</u></p> <p>Sub ítem 19.1 Dos (02) Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica</p> <ul style="list-style-type: none"> 80 horas lectivas, relacionadas al manejo especializado en el área de Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica. <p>Sub ítem 19.2 Dos (02) Especialista en Pediatría.</p> <ul style="list-style-type: none"> 80 horas lectivas, relacionadas al manejo especializado en el área de Medicina Intensiva Pediátrica del personal clave requerido como Especialista en Pediatría. <p>Para todos los ítems y paquetes:</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>ITEM N° 01 Un (01) Especialista en Radiología. <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Veinte (20) años de experiencia en radiología pediátrica del personal clave requerido como Especialista en Radiología. <p>ITEM N° 02 Un (01) Sub Especialista en Neonatología. <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (03) años de experiencia en manejo de pacientes neonatos del personal clave requerido como Sub Especialista en Neonatología. <p>ITEM N° 03 Cinco (05) Especialistas en Neurocirugía. <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (03) años de experiencia en neurocirugía del personal clave requerido como Especialista en Neurocirugía. <p>ITEM N° 04 Dos (02) Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (03) años de experiencia en anestesiología cardiovascular o anestesiología y terapia intensiva cardiovascular del personal clave requerido como Especialistas en Anestesiología Cardiovascular o Anestesiología y Terapia Intensiva Cardiovascular. <p>ITEM N° 05 Dos (02) Especialistas en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos. <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años de experiencia en atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos del personal clave requerido como Especialista en Atención de Cuidados Intensivos Pediátricos.

ITEM N° 06

Requisitos:

Un (01) Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica

- **Tres (03) años de experiencia en Medicina Intensiva Pediátrica incluido incluido la residencia** del personal clave requerido como **Subespecialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.

Un (01) Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica

- **Cuatro (04) años de experiencia en atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos** del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica**.
- **Dos (02) años de experiencia en cuidados intensivos para pacientes pediátricos quemados** del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría o Medicina Pediátrica**.

ITEM N° 07

Requisitos:

Un (01) Especialista en Cirugía General.

Requisitos:

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de **Cirugía General** del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionado a Trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.

ITEM N° 08

Requisitos:

Cinco (05) Especialistas en Medicina Intensiva Pediátrica

- **Seis (06) meses de experiencia** en la atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos (incluido durante el tiempo de resindentado) del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.

ITEM N° 09

Requisitos:

Un (01) Especialistas en Hematología

- **Seis (06) años de experiencia** en el área de hematología (incluido durante el tiempo de resindentado) del personal clave requerido como **Especialista en Hematología**.

ITEM N° 10

Requisitos:

Dos (02) Especialistas en Pediatría.

- **Dos (02) años de experiencia** como médico especialista en pediatría del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría**.

ITEM N° 11

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 11.1

Un (01) Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial

- **Cinco (05) años de experiencia** en el manejo de pacientes pediátricos relacionados a la especialidad de Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía de Cabeza Cuello y Maxilofacial**.

Sub ítem 11.2

Dos (02) Especialista en Traumatología

- **Tres (03) años de experiencia** en el manejo de pacientes pediátricos relacionados a la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología; y/o; Ortopedia y Traumatología del personal clave requerido como **Especialista en Traumatología**.

Sub ítem 11.3

Un (01) Especialista en Oftalmología

- **Tres (03) años de experiencia** en el manejo de pacientes pediátricos relacionados a la especialidad de Oftalmología del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología**.

ITEM N° 12

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 12.1

Un (01) Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad

- **Cinco (05) años de experiencia** relacionado al servicio de laboratorio especializado de Histocompatibilidad del personal clave requerido como **Especialista en Patólogo Clínico Histocompatibilidad**.

Sub ítem 12.2

Un (01) Especialista Biólogo Histocompatibilidad

- **Cinco (05) años de experiencia** relacionada al servicio de laboratorio especializado de biología e Histocompatibilidad del personal clave requerido como **Biólogo Histocompatibilidad**.

Sub ítem 12.3

Un (01) Especialista Biólogo Molecular

- **Tres (03) años de experiencia** relacionada al servicio especializado de Biología Molecular del personal clave requerido como **Especialista Biólogo Molecular**.

ITEM N° 13

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 13.1

Un (01) Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular

- **Cinco (05) años de experiencia** relacionada a la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del personal clave requerido como **Cirugía de Tórax y Cardiovascular**.

Sub ítem 13.2

Un (01) Especialista en Perfusión y Circulación Extracorpórea

- **Cinco (05) años de experiencia** relacionada a la especialidad de Perfusión y Circulación Extracorpórea del personal clave requerido como **Cirugía de Tórax y Cardiovascular**.

ITEM N° 14

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 14.1

Dos (02) Egresados en Farmacia y Bioquímica.

- **Dos (02) años de experiencia** relacionada a la preparación de soluciones de nutrición parenteral del personal clave requerido como **Egresados en Farmacia y Bioquímica**.

Sub ítem 14.2

Un (01) Egresado en Enfermería

- **Dos (02) años de experiencia** relacionada a la preparación de soluciones de nutrición parenteral del personal clave requerido como **Egresado en Enfermería**.

ITEM N° 15

PAQUETE

Sub ítem 15.1

Requisitos:

Un (01) Especialista en Nefrología

- **Tres (03) años de experiencia** en trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología o Médico Nefrólogo**.

Sub ítem 15.2

Un (01) Especialista en Cirugía general

- **Tres (03) años de experiencia** en trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía general o Médico Cirujano**.

ITEM N° 16

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 16.1

Dos (02) Especialista en Cirugía General

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de Cirugía General del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cirugía General**.

Sub ítem 16.2

Un (01) Especialista en Nefrología

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de Nefrología del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Nefrología**.

Sub ítem 16.3

Un (01) Especialista en Urología

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de Urología del personal clave requerido como **Especialista en Urología**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Urología**.

Sub ítem 16.4

Un (01) Especialista en Anestesiología

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de Anestesiología del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.

Sub ítem 16.5

Un (01) Especialista en Oftalmología

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de Oftalmología del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Oftalmología**.

Sub ítem 16.6

Un (01) Especialista en Patología Clínica

- **Tres (03) años de experiencia** en el área de Patología Clínica del personal clave requerido como **Especialista en Patología Clínica**.
- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Patología Clínica**.

ITEM N° 17

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 17.1

Un (01) Especialista en Cirugía General

- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Cirugía General**.

Sub ítem 17.2

Un (01) Especialista en Anestesiología

- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Anestesiología**.

ITEM N° 18

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 18.1

Dos (02) Especialista en Cuidados Intensivos

- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Intensivos**.

Sub ítem 18.2

Cuatro (04) Especialista en Cuidados Nefrológicos

- **Un (01) año de experiencia** relacionada a trasplante de órganos del personal clave requerido como **Especialista en Cuidados Nefrológicos**.

ITEM N° 19

PAQUETE

Requisitos:

Sub ítem 19.1

Dos (02) Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica

- **Un (01) año de experiencia** relacionada a la atención de pacientes trasplantados hepáticos del personal clave requerido como **Especialista en Medicina Intensiva Pediátrica**.

Sub ítem 19.2

Dos (02) Especialista en Pediatría.

- **Un (01) año de experiencia** relacionada a la atención a pacientes de cuidados intensivos pediátricos relacionado a la atención de pacientes trasplantados hepáticos del personal clave requerido como **Especialista en Pediatría**.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Para todos los ítems y paquetes:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 6,275,300.00 (Seis Millones Dos Cientos Setenta y Cinco Mil Tres Cientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Servicio de Intermediación laboral relacionados con la atención de salud o Servicios médicos en general.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**PARA LOS ÍTEMS N° 01, 03, 05, 07, 08 y 10.
Y ÍTEMS 11 AL 19 (PAQUETES).**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
TOTAL A		100 Puntos

PARA LOS ÍTEMS N° 02, 04, 06 Y 09.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p>Para los ítems N° 02, 04, 06 y 09.</p> <p><u>Evaluación:</u> Suficiencia Idiomática en el idioma Inglés.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentación que acredite fehacientemente la suficiencia idiomática en el idioma inglés como certificados, constancias o documento análogo.</p>	<p>Mejora : 05 puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	
TOTAL A + B	
100 Puntos	

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Profesionales de la Salud para Diversas Especialidades del INSNSB – Ítem N° [...] o Paquete N° [...]**, que celebra de una parte **Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20552196725**, con domicilio legal en **AV. Agustín de la Rosa Nro. 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - San Borja**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1** para la **Contratación del Servicio de Profesionales de la Salud para Diversas Especialidades del INSNSB – Ítem N° [...] o Paquete N° [...]**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Servicio de Profesionales de la Salud para Diversas Especialidades del INSNSB – Ítem N° [...] o Paquete N° [...]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses o hasta agotar el monto del contrato, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Área Usuaria especificada en el rubro "**2. dependencia que requiere el servicio**" de los términos de referencia por cada ítem o paquete, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. Agustín de la Rosa Nro. 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - San Borja

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA

Concurso Público N° 002-2021-INSN-SB-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES DEL INSNSB"



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° ... o ITEM N° (PAQUETE)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO SAN BORJA

Concurso Público N° 002-2021-INSN-SB-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA DIVERSAS ESPECIALIDADES DEL INSNSB"



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.